



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P02337
ESCRITURA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES
DANIEL ASUNCIÓN AMAYA
CAMPOVERDE Y RITA DEL ROCIO
CANDO TACURI, SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSOPU ECUADOR
CONSTRUCCIONES Y OBRAS
PÚBLICAS CIA. LTDA., A FAVOR DEL
SEÑOR JORGE DELGADO LIBRADA.-
CUANTIA: USD\$25.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores DANIEL ASUNCIÓN AMAYA CAMPOVERDE y RITA DEL ROCIO CANDO TACURI socios de la compañía CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA., quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor JORGE DELGADO LIBRADA, quien declara



ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad española, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste una de cesión y transferencia de participaciones sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública: por una parte, los cónyuges señores DANIEL ASUNCIÓN AMAYA CAMPOVERDE y RITA DEL ROCIO CANDO TACURI, socios de la compañía CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA., en calidad de cedentes y tradentes; y, por otra parte, el señor JORGE DELGADO LIBRADA, en calidad de cesionario y adquirente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el

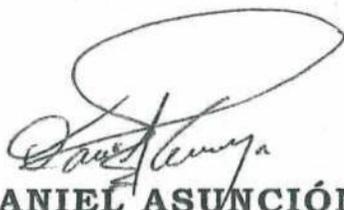


HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

notario Sexto del cantón Machala, el cinco de junio del dos mil trece y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, el 21 de junio de dos mil trece; b) El cedente es propietario de veinte y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Es voluntad de los cónyuges señores DANIEL ASUNCIÓN AMAYA CAMPOVERDE y RITA DEL ROCIO CANDO TACURI, transferir sus participaciones sociales a favor del señor JORGE DELGADO LIBRADA; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA., celebrada el doce de mayo de dos mil dieciseis, con el consentimiento de todos los socios, autorizó al cedente a transferir las veinte y cinco participaciones sociales a favor del cesionario. **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores DANIEL ASUNCIÓN AMAYA CAMPOVERDE y RITA DEL ROCIO CANDO TACURI, tienen a bien transferir, como en efecto transfieren, mediante la presente escritura pública, a favor del señor JORGE DELGADO LIBRADA veinte y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, del capital social de la compañía en mención, transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones. El señor Jorge



Delgado Librada acepta la cesión que se hace a su favor. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que ambas partes han pactado por la transferencia de participaciones sociales de la compañía CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA. es la cantidad de VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y rigor para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública. Ab. Pablo A. Cando Flores.- 09-2012-295.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



DANIEL ASUNCIÓN AMAYA CAMPOVERDE
Ced. U. No. 0702358540
Cert. Vot. 004-0024

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSOPU ECUADOR
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DE
DOS MIL DIECISEIS.**

En el cantón Pasaje, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciseis, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Bolívar s/n y Juan Montalvo, se reúnen los siguientes socios de la compañía: señor Daniel Delgado Librada, propietario de cuatrocientas setenta y cinco participaciones; y, el señor Daniel Asunción Amaya Campoverde, propietario de veinte y cinco participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y dan derecho a un voto por participación. Como los socios representan la totalidad del capital social de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general de socios, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre la autorización al señor Daniel Asunción Amaya Campoverde para que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones, de la compañía CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Delgado Librada.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías en concordancia con el doscientos treinta y ocho ibídem, se declara que la junta de socios queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Daniel Asunción Amaya Campoverde, en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como secretario de la junta el señor Daniel Delgado Librada. El Presidente Ad-Hoc, considerando que en la presente sesión está representado el capital social de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la junta de socios y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado en el orden del día.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los socios de la compañía, la junta resuelve autorizar al señor Daniel Asunción Amaya Campoverde para que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones, de la compañía CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Delgado Librada. Por igual unanimidad, se autoriza para que se suscriban los documentos necesarios para la consecución de la presente autorización.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas.

Daniel Delgado Librada
SECRETARIO/SOCIO



Daniel Asunción Amaya Campoverde
PRESIDENTE AD-HOC/SOCIO



HOJA EN
BLANCO

MOULIN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 070228196-S

APellidos y Nombres: CANDO TACURI RITA DEL ROCIO
Lugar de nacimiento: EL ORO
Pasaje: OCHOA LEON MATRIZ
Fecha de nacimiento: 1983-03-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casado
Daniel A. Amaya Campoverde




-cinco-

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: CANDO MARIBEL
Apellidos y Nombres de la Madre: TACURI LAURA
Lugar y Fecha de Expedición: NACHALA 2011-09-29
Fecha de Expiración: 2021-09-29

[Signature]
PHOTOCOPIADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014 - 0199 0702281966

NÚMERO DE CERTIFICADO: CENEA
CANDO TACURI RITA DEL ROCIO

EL ORO
PROVINCIA: OCHOA LEON MATRIZ
PASAJE: OCHOA LEON MATRIZ
CANTÓN: OCHOA LEON MATRIZ

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO Lenny Blacio Heredia
06 AGO 2013

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070235854-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
AMAYA CAMPOVERDE DANIEL ASUNCION

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
RITA DEL ROCIO GANDO TACURI



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** Y4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMAYA CALLE DANIEL ASUNCION

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-26




DIRECTOR GENERAL Jefe de Ciudadano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0027 **0702358540**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AMAYA CAMPOVERDE DANIEL ASUNCION

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA OCHOA LEON/MATRIZ
 PASAJE 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES DANIEL ASUNCIÓN AMAYA CAMPOVERDE Y RITA DEL ROCIO CANDO TACURI, SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR JORGE DELGADO LIBRADA.-

Rita Cando Tacuri

RITA DEL ROCIO CANDO TACURI
Ced. U. No. 0702281965
Cert. Vot.



Jorge Delgado Librada

JORGE DELGADO LIBRADA
Pas. No. AAI017119

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE MAYO DEL 2016





Factura: 001-005-000015509



20160901038P02337



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



HUMBERTO MOYA FLORES

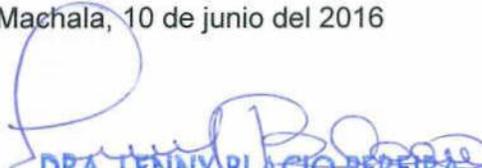
N O

Escritura N°:		20160901038P02337					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MAYO DEL 2016, (9:58)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMAYA CAMPOVERDE DANIEL ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702358540	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO LIBRADA JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAI017119	ESPAÑOLA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EN LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES FIRMA EN CALIDAD DE CÓNYUGE DEL SR. DANIEL ASUNCION AMAYA CAMPOVERDE LA SRA. RITA DEL ROCIO CANDO TACURI, PORTADORA DE LA C.C.#. 0702281965.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		25.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS CIA. LTDA.**, en la misma que los cónyuges señores **Daniel Asunción Amaya Campoverde** y **Rita Del Rocio Cando Tacuri**, tienen a bien transferir, como en efecto transfieren veinticinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor **Jorge Delgado Librada**, la misma fue autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Alejandro Moya Flores, el trece de mayo del dos mil dieciséis, al margen de la presente constitución de la compañía **CONSOPU ECUADOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS CIA. LTDA.**, la misma que fue autorizada ante la Notaria Sexta Encargada del Cantón Machala, Doctora Lenny Blacio Pereira, con fecha cinco de junio del dos mil trece, cuyo protocolo está a mi cargo.-----

Machala, 10 de junio del 2016


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR





Factura: 003-002-000018573



20160701006O00637

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701006O00637

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2016, (14:51)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20130701006P03227

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANDO FLORES PABLO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705329498
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901038P02337

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 182

Fecha de Repertorio: 30-jun-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PASAJE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de junio de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 celebrado entre: ([DELGADO LIBRADA JORGE en calidad de CESIONARIO], [CANDO TACURI RITA DEL ROCIO en calidad de CEDENTE], [AMAYA CAMPOVERDE DANIEL ASUNCION en calidad de CEDENTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
-----------	-----------------------------	-----------	-------

Pasaje, Jueves 30 de Junio de 2.016

Impreso a las: 10:32:07

Elaborado por: ABG. CÂRLOS CORONEL BALBUCA



0*

Dr. César Sánchez Guerrero

REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

